



Rama Judicial de Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca

Cabrera (Cund.), Veintidós (22) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

<b>REFERENCIA:</b>	<b>PERTENENCIA</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>25120 4089 001 2018 00080 00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>JOSE ADELMO SALAZAR MORENO</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>MARCOS DÍAZ TORRES Y OTROS</b>

Ingresa el proceso al Despacho a efectos de fijar nueva fecha para adelantar audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, dado que el día 17 de febrero del 2021 no se pudieron adelantar las mismas, por solicitud de la parte demandante.

Acorde con lo descrito, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

### **RESUELVE**

- 1. FIJAR** el próximo diez (10) de Marzo de 2021 a la hora de las 10:00 A.M para llevar a cabo inspección judicial y audiencia de instrucción y juzgamiento en este negocio judicial.

La parte demandante, su apoderado y el curador ad-litem, deberán prestar la colaboración requerida para el desarrollo de la audiencia (presencial o virtual), con el uso del correo electrónico y herramientas tecnológicas que tengan a su disposición Igualmente deberán coordinar la asistencia de sus testigos a la audiencia, ya sea que el Despacho disponga que su desarrollo sea de forma presencial o virtual.

- 2. REQUERIR** al apoderado de la parte demandante que en el término de ejecutoria de esta providencia allegue correo electrónico y número de celular del demandante, sus testigos y del señor PEDRO ALMENJO

CIFUENTES (testigo citado de oficio), so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Esperanza Padilla Palma', written in a cursive style.

**GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA  
JUEZ**